



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2022 087 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos de mayo de dos mil veintidós

Se **INADMITE** de la presente demanda invocada por **JOSE LUIS HERNANDEZ BARRANTES, LUZ AMPARO MUÑOZ CORREDOR, LUIS ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ, ESMERALDA AMPARO HERNANDEZ MUÑOZ** en contra de **JOSE EDUARDO HERNANDEZ BARRANTES** para que en el término de cinco (5) días la subsane, so pena de rechazo, por las siguientes razones:

1. Deberá aportar el certificado especial de pertenencia, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad.
2. El actor deberá aportar el avalúo catastral del predio de mayor para determinar la competencia, conforme el numeral 3 del artículo 26 ibídem, de acuerdo con su cuota parte que pretende.

Se reconoce personería jurídica al abogado **PABLO DE LA CRUZ ALMAZA**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO Hoy 3 de mayo de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO. PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA SECRETARIA
--



50001 31 53 001 2022 087 00

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be9a9bebec7e6511e51c26ba62581303d64d07069d86b79458e9c63f1ad45874

Documento generado en 02/05/2022 03:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>